



Bogotá D.C., 9 de julio de 2007

AUTO No. 1745

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental y se toman otras disposiciones”

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 3010 GRADO 20 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado ante este Ministerio bajo el número 4120-E1-67622 del 3 de julio de 2007 el señor JULIO ENRIQUE MORENO VERGARA actuando en calidad de Gerente de la Empresa JULMOR REPRESENTACIONES & CÍA LIMITADA con N.I.T. 830.058.890-1, presentó el Estudio de Impacto Ambiental para la “Importación de Gases Refrigerantes HCFC-HFC y mezclas”, a realizarse en jurisdicción de la ciudad de Bogotá D.C.

Que los gases refrigerantes a importar son:

HCFC

- R-141b
- R-123

HFC

- R-227
- R-134a

MEZCLAS

- R409a

Que mediante Auto No. 1520 del 19 de junio de 2007, este Ministerio se pronunció en el sentido de que el proyecto “Importación de Gases Refrigerantes HCFC’s – HFC’s y Mezclas”, no requiere la presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas; dicho acto administrativo fue notificado personalmente el día 25 de junio de 2007, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del Artículo 22º del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005.

Que la Empresa JULMOR REPRESENTACIONES & CÍA LIMITADA allegó el Formato Único Nacional de Solicitud de Licencia Ambiental debidamente diligenciado, el Certificado de Existencia y Representación Legal, la descripción explicativa, la descripción de las características ambientales generales del área de localización, la información sobre

Auto 1745 del 9 de julio de 2007

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental y se toman otras disposiciones”

la presencia de comunidades localizadas en el área de influencia directa, la autoliquidación y dos (2) copias de la constancia de pago por los servicios de evaluación con referencia de pago No. 151004807 y el Estudio de Impacto Ambiental con copia en medio magnético.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el numeral 12 del artículo 8º del Decreto 1220 de 2005, señala:

“(…) La importación y producción de pesticidas y de aquellas sustancias, materiales o productos sujetos a controles por virtud de tratados, convenios y protocolos internacionales (…)” (Subrayado fuera de texto)

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 24º del Decreto 1220 de 2005, incluido el pago por concepto de evaluación, procede por parte de este Ministerio expedir el Auto de inicio de trámite de Licencia Ambiental.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de Febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2º, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la ley 99 de 1993.

Que mediante el Artículo 3º del Decreto No. 3266 del 08 de octubre de 2004, este Ministerio creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita a Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1º de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que por lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar trámite administrativo de Licencia Ambiental para la solicitud presentada por el señor JULIO ENRIQUE MORENO VERGARA actuando en

Auto 1745 del 9 de julio de 2007

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental y se toman otras disposiciones”

calidad de Gerente de la Empresa JULMOR REPRESENTACIONES & CÍA LIMITADA con N.I.T. 830.058.890-1, para el proyecto de “Importación de Gases Refrigerantes HCFC-HFC y mezclas”, a realizarse en jurisdicción de la ciudad de Bogotá D.C. A continuación se presentan las sustancias refrigerantes a importar:

HCFC

- R-141b
- R-123

HFC

- R-227
- R-134a

MEZCLAS

- R409a

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará, la solicitud presentada por JULMOR REPRESENTACIONES & CÍA LIMITADA.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente Auto al Representante Legal o Apoderado debidamente constituido de JULMOR REPRESENTACIONES & CÍA LIMITADA.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, ordenar la publicación del encabezado y el artículo primero del presente auto, a través de la Gaceta Ambiental de este Ministerio.

ARTÍCULO QUINTO.- En contra del presente Auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, lo anterior de conformidad con el artículo 49º del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES

Profesional Especializado

Exp. 3849
Proyectó: Marcela Cruz Tarquino- Profesional DLPTA
09-04-2007